

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0223/20**

**VISTO:**

La presentación del Proyecto de Ley sobre la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la “Mesa de diálogo y consenso por la educación”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho espacio tendrá por objeto promover el debate educativo con el objeto de diagramar entre todos los sectores que compongan la mesa, la apertura a clases en el ciclo lectivo 2021.

Que por DNU N° 260/2020, sus modificatorias y ampliatorias, se estableció la emergencia pública en materia sanitaria, a fin de frenar la propagación del COVID 19, con el objeto de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Nacional. A través del Decreto N° 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que, asimismo se estableció la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha tomado medidas de similares características por medio del Decreto N° 127/2020 mediante el cual se otorga una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público provincial.

Que la Dirección General de Cultura y Educación mediante Resolución N° 554/20 resolvió establecer, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

Que por medio de Resolución N° 555/20 de la misma cartera se ha rectificado por su similar Resolución N° 574/2020, en el cual se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a que adecuen el tamaño y los perfiles de la dotación del personal docente y auxiliar que cumple actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución N° 554/2020 de la DGCyE con el fin de asegurar las actividades presenciales que allí se detallaron.

Que la vuelta a clases en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires debe resultar de acciones interinstitucionales coordinadas de los distintos niveles de gobierno, como así también de todos los actores que formen parte de la comunidad educativa.

Que es necesario consensuar las políticas acordes a los rigurosos protocolos sanitarios estipulados y asesorar sobre la implementación de programas o acciones específicas a llevar a cabo con el objeto del regreso a la actividad presencial en las escuelas.

Que a pesar del enorme esfuerzo de toda la comunidad educativa para sostener el proceso de aprendizaje en el actual contexto de pandemia, es innegable que miles de alumnas y alumnos bonaerenses han visto vulnerado su derecho a la educación durante la suspensión del dictado de clases presenciales en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que es imprescindible y urgente trazar un plan de contingencia para la educación provincial en la actual situación de suma gravedad en el plano económico y social, que incluya en esos planos a la cuestión educativa, a partir de una hoja de ruta para la acción institucional, colectiva e individual para el ciclo lectivo 2021.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
===== Aires, el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley D-3757-  
20-21 sobre la creación de la “Mesa de diálogo y consenso por la educación”.-

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia de la presente disposición:  
=====

- A la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Al Diputado Provincial Emiliano Balbín, firmante del Proyecto de Ley D-3757-20-21.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0085/20